QUINTA ADENDA ANEXO "K" DEL CCT 762/19 ACTA

ACUERDO SALARIAL 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Daniela Reginelli DNI N° 32.860.829, en su carácter de Secretaria Adjunta y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julián Rojas Baladi y en representación de la UNIÓN DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Norberto Améndola DNI N° 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198, Agostina Succatti DNI N° 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI N° 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI N° 11.027.095 y los Dres. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 y Horacio Raúl Las Heras, DNI 13.313.113, en carácter de Asesores Legales, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante la Secretaría de Trabajo de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siquientes:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: Como únicas signatarias del mismo, las partes ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 762/19 y demás acuerdos, anexos y adendas celebrados.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE ESCALAS. PAUTAS DE INTERPRETACIÓN. Las partes signatarias del CCT 762/19 acuerdan una modificación de los salarios conformados a partir del 01/10/24 conforme a los plazos, rubros y valores que se determinan en el Anexo al presente acuerdo, correspondientes a los meses de OCTUBRE A DICIEMBRE de 2024. El aumento pactado para Octubre incluye la recomposición salarial del mes de Septiembre 2024, siendo Septiembre la misma grilla vigente del mes de Agosto 2024. Las partes acuerdan que el salario conformado de Noviembre 2024 tendrá vigencia hasta el 31/12/2024 o fecha posterior en virtud de lo pactado en la próxima ronda paritaria indicada en la cláusula siguiente.

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> PRÓXIMOS AUMENTOS. Con respecto a las próximas negociaciones paritarias, ambas partes acuerdan reunirse el día 20 de Noviembre del 2024, en la sede de CAESI, a los efectos de comenzar a trabajar en la paritaria correspondiente al año 2025.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS: Desde el

01/09/2024 hasta el 31/12/24 exclusivamente, se mantiene transitoriamente y con carácter excepcional el importe del fondo de ayuda solidaria (FAS) previsto en el Art. 30 del C.C.T. 762/19, el cual asciende al 1% mensual sobre el salario básico del convenio de la categoría Vigilador en general vigente en ese período y para ser aplicado sobre las remuneraciones devengadas exclusivamente en dicho período. Las condiciones, destino y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el artículo antes mencionado.

CLÁUSULA QUINTA: PAZ SOCIAL: Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo no registrado, incorrectamente registrado, pagos sin registración de las horas extraordinarias, y cualquier otra situación que implique la violación de normas legales laborales, convencionales y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, las partes garantizan la paz social durante la vigencia del presente en razón de lo aquí acordado. Asimismo, en el marco de emergencia en materia de seguridad que vive actualmente la ciudad de Rosario, las partes se comprometen a monitorear la situación a fin de evaluar los pasos a seguir para resguardar a los trabajadores y mejorar el servicio de seguridad privada en el territorio.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte de la Secretaría de Trabajo de la Nación, pasando a formar parte del Anexo "K" del C.C.T. 762/19.

A los efectos previstos en los trámites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines,los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 2017).

ANEXO

oct-24	Sueldo Básico	Adicional por presentismo		Viático No Remunerativo		Total Bruto
Vigilador General	\$ 685.000	\$	140.000	\$	330.000	\$1.155.000
Vigilador Bombero	\$ 729.600	\$	151.500	\$	330.000	\$1.211.100
Administrativo	\$ 751.600	\$	157.000	\$	330.000	\$1.238.600
Vigilador Principal	\$ 774.700	\$	162.500	\$	330.000	\$1.267.200
Verificación Eventos	\$ 729.600	\$	151.500	\$	330.000	\$1.211.100
Operador de Monitoreo	\$ 729.600	\$	151.500	\$	330.000	\$1.211.100
Guía Técnico	\$ 751.600	\$	157.000	\$	330.000	\$1.238.600
Instalador Elementos de Seguridad Elctrónica	\$ 774.700	\$	162.500	\$	330.000	\$1.267.200
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 685.000	\$	140.000	\$	330.000	\$1.155.000
nov-24	Sueldo Básico	Adicional por Viático No presentismo Remunerativo		Total Bruto		
Vigilador General	\$ 685.000	\$	140.000	\$	385.000	\$1.210.000
Vigilador Bombero	\$ 729.600	\$	151.500	\$	385.000	\$1.266.100
Administrativo	\$ 751.600	\$	157.000	\$	385.000	\$1.293.600
Vigilador Principal	\$ 774.700	\$	162.500	\$	385.000	\$1.322.200
Verificación Eventos	\$ 729.600	\$	151.500	\$	385.000	\$1.266.100
Operador de Monitoreo	\$ 729.600	\$	151.500	\$	385.000	\$1.266.100
Guía Técnico	\$ 751.600	\$	157.000	\$	385.000	\$1.293.600
Instalador Elementos de Seguridad Elctrónica	\$ 774.700	\$	162.500	\$	385.000	\$1.322.200
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 685.000	\$	140.000	\$	385.000	\$1.210.000
	oct-24					
Ad. Aeroportuario	\$ 92.800					
714171610001144110						

MELANA DELA BIANCHINI Secretaria General UE.SE.VI Dr. JURGE ROJAS BALADI ADROCERADO D.E.SE.VI.

DANIELA RECINELLI SECRETARIA DJUNTA U.E.SE.VI

JUAN RAUL REANO SECRETARIO GREMIAL U.E.SE.VI.

Agostina Succatti

Daniel L. Abraham

Norterto Améndola

Néstor H. Cruzado

Agustín Ferreyra

Dr. Horacio R. Las Heras T° 26 F° 57 C.S.J.N.

Marcelo A. Durañona Tomo 43 Folio 929 CPACF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Documentación personal

3 1	. ,				
	ú	m	Δ 1	rı	٠.
1.4					

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.